

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 27 de octubre de 2019	No. 5
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 27 de octubre de 2019
Presidencia: Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	1
• Correspondencia	2
• Iniciativas	4
• Dictámenes	26
• Asuntos Generales	26
• Clausura de la Sesión	29

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Edna Rivera López
Dip. Yahleel Abdala Carmona
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez
Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. María del Pilar Gómez Leal
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Arturo Soto Alemán

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Edna Rivera López
Coordinadora

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Dip. Esther García Ancira
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordóñez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Yahleel Abdala Carmona
Coordinadora

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

C. María Elvira Salce Rodríguez
C. Martha Lorena Perales Navarro
C. Viana Itzel Guerrero Reyes
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 4**, correspondiente a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día 19 de octubre del 2019.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

SECRETARIAS: DIPUTADA GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ Y DIPUTADA ESTHER GARCÍA ANCIRA.

Presidente: Diputados, a nombre de los integrantes de la LXIV Legislatura y en mi carácter de Presidente de la Mesa Directiva, me permito darles la más cordial bienvenida a los invitados especiales de la Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez, en esta visita presenciarán la presente Sesión Pública Ordinaria, realizaron un recorrido por el edificio del Congreso, bienvenidos. Recibieron una plática de inducción acerca del trabajo parlamentario conviviendo con Diputadas y Diputados, fortaleciendo con ello los valores y que se conozca la importancia del trabajo legislativo entre los tamaulipecos, enhorabuena, bienvenidos.

Presidente: Buenas tardes, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Buenas tardes a todos, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **35** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **quince horas con once minutos**, del día **27 de octubre** del año **2019**.

Presidente: Ciudadanos Legisladores y ciudadanas Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación del Acta número 4, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 19 de octubre del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Gloria Ivett Bermea Vázquez**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 19 de octubre del año 2019**, implícitos en el **Acta número 4**.

Secretaria: Buenos tardes, a petición de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 19 de octubre del año en curso**. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO-2 DEL DÍA 6 DE

OCTUBRE DEL AÑO 2019, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 4, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos**, el contenido del Acta número 3, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 13 de octubre del año en curso. **2-** Se **aprueban** las siguientes propuestas: Se **aprueba** por **33 votos a favor y 1 en contra**, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante el cual se crea la Comisión Especial para el Análisis y, en su caso, Actualización de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos (34)**, la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones, mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de Poderes, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en alcance a sus respectivas competencias, considere de manera "Permanente", al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, como Región o Franja Fronteriza, para efectos Aduaneros y Fiscales. Se **aprueba** por **31 votos a favor y 4 abstenciones**, la Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión Especial para concertar al Gobierno Federal así como a los Poderes Ejecutivo de los Estados y las Legislaturas locales a la Convención Nacional Hacendaria. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 4**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 19 de octubre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Algún Diputado desea hacer alguna observación.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIV-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **35** votos a favor, **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Esther García Ancira**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Secretaria: De la Legislatura de Guerrero, oficio número 60/2019, recibida el 14 de octubre del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

actual, comunicando la apertura del Primer Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, comprendido del 1 de septiembre de 2019 al 15 de enero de 2020. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Guanajuato, circular número 145, recibida el 21 de octubre del presente año, comunicando la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente; así como la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional; de igual forma, comunica la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante dicho período, quedando como Presidenta la Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria y Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria, oficio número 19/5833, recibido el 18 de octubre del año en curso, comunicando a este Congreso de la publicación de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación recibida y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Oaxaca, circular número 38, recibida el 18 de octubre del actual, comunicando la instalación de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, quedando como Presidenta la Diputada Magaly López Domínguez. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura del Estado de México, oficios número 267/2019 y 268/2019, recibidos el 21 de octubre del presente año, comunicando la elección del Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, como Presidente de la Legislatura, durante el Primer Período Ordinario de Sesiones; así como la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, oficio número 1079, recibido el 15 de octubre del año en curso, remitiendo acuerdo aprobado por esa Cámara, por medio del cual se exhorta a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Congresos Locales, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, promuevan la creación de ordenamientos jurídicos y normativos o en su caso, se revisen los vigentes, con el objeto de promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación recibida, se agradece la información y procédase a los efectos legales conducentes.

Secretaria: De la Legislatura de Guerrero, oficio número 157/2019, recibido el 15 de octubre del año en curso, haciendo del conocimiento de este Congreso, Punto de Acuerdo aprobado por esa Legislatura, mediante el cual exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, se destinen recursos necesarios para la implementación de políticas públicas con fines de cuidado, protección, preservación y conservación del medio ambiente. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación recibida, se agradece la información y procédase a los efectos legales conducentes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Bustamante, oficio número PMB-419-2019, fechado el 22 de octubre del año en curso, remitiendo Tercer Informe Trimestral, de los avances físico-financieros; de las obras y acciones ejercidas, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISMUN), denominado dentro del Ramo 33; concernientes al ejercicio 2019. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores **Edmundo José Marón Manzur, María del Pilar Gómez Leal, Manuel Canales Bermea, Imelda Sanmiguel Sánchez, Francisco Javier Garza de Coss, Miguel Ángel Gómez Orta, Ma. Olga Garza Rodríguez y Laura Patricia Pimentel Ramírez, Ulises Martínez Trejo, Eliud Oziel Almaguer Aldape, Edna Rivera López y Rigoberto Ramos Ordóñez**, para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo; por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

¿Alguien más?

Tiene el uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Saludo con gusto a las Diputadas y Diputados de la LXIV Legislatura, a los medios de comunicación presentes y personas que nos acompañan, con el permiso de la presidencia. Derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, los derechos

humanos se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna, entre los cuales se encuentran por mencionar algunos el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad y la justicia. Asimismo los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somos conscientes de la importancia de dotar al estado de un marco jurídico actualizado, pero sobre todo basado en las necesidades de las personas. Con una normativa, clara, concreta, sencilla y específica que redunde en beneficio de nuestra sociedad. Por lo anteriormente expuesto, planteamos a esta soberanía diversas reformas al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, respecto a los siguientes siete rubros: 1. Uso de la tecnologías de información y comunicación: dada su importancia en la vida moderna, resulta necesario que en nuestro estado se establezca la digitalización. En lo relativo a las inscripciones y a los libros del Registro Civil con la finalidad de facilitar su acceso y consulta para la sociedad en general. 2. Igualdad y no discriminación. El derecho a la filiación, constituye un elemento básico e indispensable de la identidad de cada persona. Este derecho no solo implica elegir el nombre personal de los hijos, sino también establecer el orden de sus apellidos. Por ello, en la búsqueda de la construcción de una sociedad igualitaria se propone establecer que quien determine ese orden de registro sean los ascendientes en primer grado y no las autoridades. 3. Interés superior de las niñas, niños y adolescentes. El comité sobre la eliminación de la discriminación establece lo siguiente: el matrimonio infantil se considera un matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas. En ese sentido, se propone establecer la acción de nulidad de matrimonio cuando no exista el consentimiento de los padres de los menores o de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad o tutela. De la misma manera, en aras de brindar una mayor protección a los menores, se propone realizar exámenes psicológicos, con la finalidad de evaluar el nivel de alineación parental que pueda existir y en su caso, garantizar el tratamiento necesario a menores y padres. Así como cambiar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la custodia de los menores durante dicho tratamiento. 4. Divorcio, se propone que los cónyuges puedan solicitar el divorcio por mutuo consentimiento en cualquier momento después de la etapa de reconciliación. Lo anterior, en virtud de garantizar su derecho a su libre desarrollo de la personalidad. 5. Alimentos, con la finalidad de satisfacer las necesidades del derecho a los alimentos de los menores incapaces y adultos mayores en estado de necesidad, se busca establecer que el juez decreta el divorcio fijando los alimentos provisionales como medida precautorio, aun cuando no exista acuerdo entre las partes en los convenios propuestos. Así también, en la búsqueda de una mayor protección y certeza jurídica para ambas figuras, deudor y acreedor alimentista, los alimentos deben de ser proporcionales a la posibilidad de quien deba otorgarlos y a la necesidad de quien deba recibirlos. Sin embargo, dicha proporción no podrá ser mayor del 50% del sueldo o salario del deudor alimentista. En este orden de ideas en aras de una proporcional y equitativa aplicación de la ley en lo relativo a la suspensión de alimentos, se propone incluir los siguientes supuestos: cuando el acreedor alimentario siendo mayor de edad abandone sus estudios sin causa justificada y cuando la edad cronológica del acreedor alimentario no coincida con la etapa de estudios a cursar hasta educación superior, excepto a postgrado. 6. Presunción de muerte por ausencia. En este rubro se propone disminuir de un año a 6 meses el tiempo de espera por la autoridad competente para la declaración de muerte por ausencia. 7. Bienes de las personas. Dada la importancia del patrimonio para las personas resultado de su esfuerzo y trabajo, resulta necesario brindarles una protección más amplia, por lo que se pretende reformar la ley, a fin de dotarla de herramientas jurídicas actuales y efectivas, encaminadas a mejorar la protección de los bienes de cada persona. En razón de todo lo expuesto, lo que nos suscribe, permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para estudio y dictamen lo siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS

DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

Presidente: Antes de dar turno, le damos la bienvenida a la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, bienvenida Diputada, le estoy dando la bienvenida.

Esta presidencia, determina que la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, sea reservada por esta Mesa Directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada María del Pilar Gómez Leal.

Diputada María del Pilar Gómez Leal. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso b), 89, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 8º; Y LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 58, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Primero. Que el objeto de la presente iniciativa radica en la desvinculación del concepto de "Guardia Nacional", actualmente señalado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, al contexto del México contemporáneo, referido en el recién publicado Decreto 235, recaído a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 26 de marzo de 2019, que crea la Guardia Nacional.

Segundo. Que la Guardia Nacional a que se refiere el texto constitucional federal vigente, comprende a la institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinado y profesional, adscrito como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, cuya función radica en realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios. Tercero. Que la Guardia Nacional a que refiere la Constitución local, tiene sus antecedentes históricos en el año de 1846, a raíz de la Guerra con Estados Unidos, y en el sentimiento de que el ciudadano varón, de entre 16 y cincuenta años, de manera voluntaria y posteriormente obligatoria, a riesgo de perder sus derechos políticos si se negaba, se convirtiera en depositario del deber de defender la patria. No obstante, la identidad en el nombre de estas dos instituciones, así como la obligación de los ciudadanos, y competencias legislativas del Congreso de Tamaulipas, se presta a confusión como se explica en los siguientes considerandos. Cuarto. Que la Guardia nacional a que refiere la Constitución local, tenía como características esenciales las siguientes: • Era una fuerza temporal, no permanente; • Se constituía por ciudadanos y no por soldados; • Era comandada por los Gobernadores de los Estados (Guardia de Asamblea y Guardia en Servicio de Guarnición); • Era comandada a su vez, por el Presidente de la República cuando se requería (Guardia en Campaña); y • Su Reglamento promulgado el 11 de septiembre de 1846, señalaba como obligación, dar cuenta mensualmente al gobierno federal sobre la fuerza, armamento, y condición de la misma. Quinto. Que en fecha 11 de septiembre de 1940, ya con vigencia la actual Constitución que nos rige, y siendo Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de México, se expidió la Ley del Servicio Militar; no obstante a que su artículo primero transitorio señalaba que dicha norma empezaría a surtir sus efectos con la oportunidad que el Ejecutivo lo estime conveniente. Siendo así, fue durante el

Gobierno de Manuel Ávila Camacho, que comenzó a surtir efectos, declarando obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos, quienes lo debían presentar en el Ejército o en la Armada. Sexto. Que la Ley del Servicio Militar, dio un giro total al concepto de la Guardia Nacional, pues señaló desde su vigencia que: ARTICULO 5°.- El servicio de las armas se prestará: Por un año en el Ejército activo, quienes tengan 18 años de edad. Hasta los 30 años, en la 1a. Reserva. Hasta los 40 años, en la 2a. Reserva. Hasta los 45 años, en la Guardia Nacional. ARTICULO 6°.- En caso de guerra internacional, los mexicanos de más de 45 años de edad, hasta el límite que exijan las circunstancias, pueden ser llamados a servir en la Guardia Nacional, de acuerdo con sus condiciones físicas. En ese contexto, la Guardia Nacional hasta entonces conocida, se transmuta para configurarse en una etapa de cumplimiento del Servicio Militar, a cumplirse dentro del ejército permanente. Séptimo. Que en fecha 29 de enero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto en materia de la reforma política de la Ciudad de México, en la que se reforma, entre otras, la fracción XV, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de señalar:... El Congreso tiene facultad: XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a las entidades federativas la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos. Razón que debió ser suficiente para que las entidades federativas derogaran de sus constituciones locales lo inherente. No obstante a ello, en fecha 26 de marzo de 2019, fue derogada dicha disposición, y reformada la fracción XXIII, del citado ordenamiento supremo, para señalar la nueva facultad al Congreso de la Unión, que diera vida a la Guardia Nacional como actualmente la conocemos; señalando para ello: ... El Congreso tiene facultad: “XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;" Octavo. Que finalmente, en relación a los fundamentos expuestos, la Constitución Federal señala respecto de las entidades federativas que: Artículo 118. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión: II. Tener, en ningún tiempo, tropa permanente ni buques de guerra. Es de referir que dicha disposición deroga por su propia naturaleza las disposiciones contrarias a ella; por lo que las entidades federativas pierden la facultad de implementar una Guardia Nacional con el carácter ya señalado. Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 8º, Y LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 58, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO: Se Derogan la fracción III del artículo 8º, y la fracción XXII del artículo 58, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 8º.- Son ... I.- y II.-... III.- Se Deroga IV.- y V.-... ARTÍCULO 58.- Son ... I.- a la XXI.-... XXII.- Se Deroga XXIII.- a la LXIII ... TRANSITORIOS. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2019. Atentamente Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la

Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2, 3 y 112 párrafos 1, 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a las comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión de trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido **aprobada por 32 votos a favor, 3 abstenciones y 1 en contra**, la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución.

Esta presidencia determina que la iniciativa de reformas a la Constitución, sea reservada por esta Mesa Directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Manuel Canales Bermea.

Diputado Manuel Canales Bermea. Con su venia Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados; invitados especiales; medios de prensa. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo

confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; así como los artículos 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La infraestructura es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado para determinado fin. En ese sentido, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los tamaulipecos y promover su bienestar, se desarrollan proyectos de infraestructura y la asignación de construcción de la misma, también, se garantiza que esta se realice con la mejor calidad, en el tiempo y la forma que mejor se adapte a las exigencias sociales. Para tal efecto, se llevan a cabo licitaciones públicas, consistentes en procedimientos de contratación a través de una declaración unilateral de voluntad contenida en una convocatoria pública, el Estado se obliga a celebrar un contrato para la adquisición de un bien o servicio (*incluida obra pública*), con aquel interesado que, cumpliendo determinados requisitos establecidos por el ente público de que se trate, ofrezca las mejores condiciones de contratación. La convocatoria de licitación debe ser difundida de manera amplia, con la finalidad de llegar a más interesados, y con ello, recibir mejores ofertas. Actualmente nuestra ley, establece que la difusión de las convocatorias se realizará por medio del Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado o Municipio correspondiente; a su vez, se difundirán a través de los medios electrónicos que establezca la Secretaría. Así, tenemos que la publicación de las referidas convocatorias en los diarios de mayor circulación en el ámbito territorial de que se trate, implica altos e innecesarios costos para las arcas

públicas, pues el Periódico Oficial es el medio de difusión idóneo para dar a conocer los asuntos del Estado. Ahora bien, las tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel de vital importancia en la actualidad; de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018, en México hay 74.3 millones de usuarios de Internet de seis años o más, que representan el 65.8% de la población en ese rango de edad. Es evidente que el uso de internet y de las nuevas tecnologías de la información y comunicación constituye una poderosa herramienta, también al servicio del estado. Sobre esa base, ante el complicado panorama económico que enfrentan los estados y municipios derivado de los recortes presupuestales, resulta necesario implementar estrategias que permitan optimizar los recursos financieros de manera responsable, privilegiando su uso en cuestiones absolutamente necesarias, y con ello, garantizar la disciplina financiera que debe observarse en la actividad gubernamental. Por ello la presente iniciativa tiene por objeto proponer que las multicitadas convocatorias se difundan a través de medios electrónicos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado; lo anterior, representará un ahorro considerable a las finanzas públicas entre otras implicaciones positivas, como lo es la reducción del daño al medio ambiente que genera el uso de los medios tradicionales. Con acciones como esta se garantiza que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente e idónea, lo que se redundará en mayores beneficios para nuestros representados. Es en razón de lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 38.** Las convocatorias se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en los medios electrónicos de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

difusión que establezca la Secretaría.

TRANSITORIO. ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre de 2019. Atentamente por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más Digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Esta presidencia determina que la iniciativa presentada por el Diputado Manuel Canales Bermea, sea reservada por esta Mesa Directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.** La presente iniciativa tiene como finalidad establecer en forma correlacionada entre las leyes que se propone reformar un mecanismo que sirva para fomentar e incentivar la implementación de acciones de prevención y detección de enfermedades. Dándole atribuciones para ese propósito tanto a la Secretaría de Educación como a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas. Lo anterior, tomando en consideración por una parte que existen enfermedades graves cuya presencia entre la población ha ido en aumento, elevando la tasa de mortalidad, como es el caso particular del cáncer de mama, que afecta principalmente a mujeres menores de 50 años. Y

por otro lado, lo que está comprobado que cuando se detectan y atienden a tiempo estas enfermedades, suelen curarse plenamente. Cabe señalar, que la prevención del cáncer de mama necesita una estrategia interinstitucional y social, que permita que la información relativa y las políticas públicas de salud para la exploración clínica de mama y mastografía en población de 40 años y más, cada dos años, llegue de manera oportuna, sistemática y permanente a operadores de los servicios de salud. Pero también es muy importante que llegue a otros prestadores de servicios públicos, que están en contacto permanente con un gran porcentaje de la población femenina, como es el caso del sector educativo. Es así que a la luz de lo expuesto la presente acción legislativa tiene como objeto incluir dentro de las responsabilidades y competencias de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, acciones de prevención, detección y atención de enfermedades que permitan el trabajo coordinado para la instrumentación de estrategias de comunicación para la promoción de control de los factores de riesgo del cáncer de mama en las estudiantes, en las madres de familia y trabajadoras de la educación, a través de la socialización y difusión de las acciones para el control de factores de riesgo y de tamizaje, de cribado y diagnóstico en estudiantes universitarias, madres, docentes y personal administrativo. Estamos seguros que con la reformas lograremos salvar la vida de muchas mujeres y personas que gracias a la estrategia que a través de esta acción legislativa habrá de establecerse, tendrán la oportunidad de detectar a tiempo alguna enfermedad grave que pueda ser atendida y erradicada oportunamente. Hago entrega de esta iniciativa íntegra a la Mesa Directiva para su publicación y turno correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Esta presidencia determina que la iniciativa presentada por la Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez, sea reservada por esta Mesa Directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente. Asimismo, en virtud de que el proyecto de Decreto de esta iniciativa

entraña probable implicación del impacto para el presupuesto de egresos del Estado, se instruye para que se gestione o formule la estimación presupuestaria del proyecto en términos de lo establecido por el artículo 94 bis de nuestra ley interna.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva; saludo con gusto a los Diputados y Diputadas de esta LXIV Legislatura; al público en general; medios de comunicación. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso b), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, cuyos datos serán considerados oficiales. Por lo que, el 25 de enero de 1983 se creó, por decreto presidencial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones. Dentro de las atribuciones del citado Instituto, se encuentra la de generar estadística básica, la cual se obtiene de tres tipos de fuentes:

censos, encuestas y registros administrativos, así como estadística derivada, mediante la cual produce indicadores demográficos, sociales y económicos, además de contabilidad nacional. Ahora bien, dentro de la información estadística generada en el rubro de población y vivienda, misma que tiene como objeto dar a conocer la realidad demográfica y social del país, a través del cual se lleva a cabo un cómputo o recuento de individuos que forman parte de una población y/o lista oficial de los habitantes de una población o de un estado, con indicación de sus condiciones económicas, sociales, etc. La Encuesta Intercensal 2015 se llevó a cabo con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en 2020, en el cual el Estado de Tamaulipas contaba con una población de 3,441,698 (tres millones, cuatrocientos cuarenta y un mil, seiscientos noventa y ocho), de los cuales, 1,749,512 (un millón, setecientos cuarenta y nueve mil, quinientos doce) son mujeres; y 1,692,186 (un millón, seiscientos noventa y dos mil, ciento ochenta y seis) son hombres, ocupando el lugar número 13 a nivel nacional. De acuerdo a este ejercicio el municipio de Reynosa, cuenta con una población de 646,202 habitantes. En razón de lo anterior, es del conocimiento público, que los censos que realiza el INEGI, son de suma importancia y trascendencia para la Federación, Estados y Municipios, toda vez que con base en dicha información, el Gobierno Federal autoriza y asigna diversos subsidios y/o programas, tomando como base el número de habitantes con que cuenta cada municipio. En ese tenor, los programas sociales del gobierno federal, son un conjunto de instrumentos orientados a contribuir al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo. Mediante ellos, se busca atender las distintas necesidades, y así procurar mejores condiciones de vida para la población, así como disminuir los desequilibrios económicos y sociales del País. Derivado de lo antes mencionado, los programas federales, son a su vez, una oportunidad para que los gobiernos municipales atiendan de manera

directa las diferentes necesidades que existen en su localidad. Por otra parte, cabe resaltar, que el catálogo de programas federales, es una publicación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal la (INAFED), que concentra la información relevante de los programas sociales que las dependencias del Gobierno de México ponen a disposición de los gobiernos municipales, para la implementación de proyectos en beneficio de la sociedad, para lo cual, como ya se ha manifestado, el Gobierno Federal toma como base los censos de población que obran en poder del INEGI. En estas circunstancias, en mi carácter de diputado local, he recibido diversas peticiones de mujeres y hombres, donde manifiestan que si bien es cierto los municipios cuentan con determinado número de habitantes, como base en la información del INEGI, también señalan, que existen otras estadísticas que ponen en duda la información de dicho Instituto; y como ejemplo de ello, repito, tenemos a Reynosa, donde dependencias de los tres órdenes de gobierno, arrojan los siguientes datos. 1.- Padrón del Registro Federal de Electores, que nos indica, que el Municipio de Reynosa cuenta con 517,805 ciudadanos mujeres y hombres inscritos en dicho Padrón. 2.- Registro de trabajadores del Municipio de Reynosa, dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual asciende a 264,500 personas. 3.- Padrón de predios tanto urbanos como rústicos, dados de alta en el Catastro Municipal de Reynosa, por la cantidad de 310,000 predios. 4.- Tomas de agua registradas por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, por la cantidad de 264,500 usuarios. 5.- Padrón de alumnos registrados en escuelas del nivel básico en el Municipio de Reynosa que son más de 168,463 alumnos. Considero precisar señalar, que si bien es cierto, en el Registro Federal de Electores deben estar inscritos todas las personas mayores de 18 años, también lo es, que un buen número de ciudadanos son omisos a realizar dicho trámite, situación que se presentan en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas. De igual forma, también es importante resaltar, que existen niñas, niños y adolescentes, menores de 18 años, que no se

encuentran dados de alta en el Sistema Educativo del Estado de Tamaulipas por diversas circunstancias. Por todo lo mencionado con anterioridad, presume ciertas imprecisiones que conllevan a indicar que dichos ejercicios estadísticos no son realizados de manera veraz, pertinente y oportuna, circunstancia que impide una distribución exacta y equitativa respecto de los recursos que le corresponden por parte de la Federación. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía popular para su estudio y aprobación, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFÍA E INFORMATICA, PARA QUE EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE EFECTÚE EN EL AÑO 2020, SEA APEGADO A LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD, TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD E INDEPENDENCIA. ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a efectuar el Censo de Población y Vivienda correspondiente al año 2020, apegado a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, que permitan conocer las características de nuestra entidad de una manera veraz, pertinente, oportuna y de calidad, que proporcionen datos concretos para la generación y evaluación de las políticas públicas implementadas en el Estado. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2019. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGAN PARA TODOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL" Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Esta Presidencia determina que la Iniciativa presentada por el Diputado Francisco Javier Garza de Coss, sea reservada por esta Mesa Directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Miguel Ángel Gómez Orta.

Diputado Miguel Ángel Gómez Orta. Con el permiso de la Mesa Directiva, diputadas y Diputados, medios de comunicación e invitados especiales muy buenas tardes. Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; así como los artículos 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS De acuerdo con información de la Administración Portuaria Integral de Altamira, el Puerto de dicho municipio, actualmente, ocupa el primer lugar a nivel nacional en manejo de fluidos petroquímicos, segundo lugar en manejo de automóviles en el Golfo de México y cuarto lugar en carga general y de contenedores; lo que lo ubica entre los cuatro puertos más importantes de México, y es considerado el de mayor crecimiento en los últimos años. El Corredor Industrial comprende más de 9500 hectáreas; cuenta con 12 terminales marítimas en operación; tiene conexión con los puertos más importantes de los cinco continentes y los principales enlaces ferroviarios y carreteros del país. Indudablemente, Altamira es el municipio industrial de Tamaulipas por excelencia. Sin embargo, actualmente, existe una situación preocupante en esta zona del estado, pues,

aproximadamente hace una década, en el referido municipio, fue construido un paso a desnivel a la altura del kilómetro 34 de la carretera Tampico - El Mante, obra que a la fecha se le conoce como "El puente roto", en virtud a que pocos meses después de su inauguración, dicho puente sufrió graves daños en su infraestructura, por lo que se deshabilitó su uso, debido a los altos riesgos que representa para los usuarios. El referido puente, se encuentra localizado en la entrada y vía principal al Puerto y Corredor Industrial de Altamira; además de ser principal acceso a la zona sur. Es importante señalar que la zona sur también es reconocida a nivel nacional como uno de los principales destinos turísticos del país. El conocido "puente roto" representa una obra licitada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, aún y cuando se destinó una gran cantidad de recursos económicos para su construcción, ha ocasionado más problemas que beneficios para la población del sur de nuestro Estado. A consecuencia de las fallas técnicas registradas en dicho puente, se implementaron diversas acciones con el objeto de solucionar el problema que representaba para la población altamirense y de la zona conurbada, principalmente. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, de las vías alternas de acceso no cuentan con medios de seguridad adecuados, lo que ha causado una gran cantidad de accidentes automovilísticos, que en muchas ocasiones, han terminado con la vida de gran cantidad de personas; diputadas y diputados van 55 accidentes en ese puente y han muerto 24 personas situación que no debe de continuar. El Puerto o Corredor Industrial de Altamira, anualmente genera gran derrama económica y representa una gran importancia fuente de ingresos para la Federación, por lo que es inconcebible que a lo largo de casi 10 años no se hayan destinado los recursos necesarios para reparar y habilitar el citado puente, pues, dada la importancia de esta vía, debe ser prioridad para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,

estamos convencidos de la importancia del asunto por ello la presente iniciativa tiene por objeto exhortar a la autoridades federales competentes, a fin de que se dé solución a este grave problema que perjudica a la sociedad tamaulipeca, especialmente al municipio de Altamira y la zona sur de este Estado. Por las consideraciones antes expuestas, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que se sirvan realizar las acciones necesarias con la finalidad de dar solución a la problemática del conocido como "Puente roto" localizado en el municipio de Altamira, Tamaulipas. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Esta Presidencia determina que la Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Ángel Gómez Orta, sea reservada por esta Mesa Directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Con su permiso a los integrantes de la Mesa Directiva, Honorable Congreso del Estado, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso a), y 5, de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia de paridad entre géneros, conforme a la siguiente: En los últimos años México ha cambiado en su manera de concebir la forma en que las mexicanas y los mexicanos participamos en los asuntos públicos de nuestro país este ha sido un buen avance ha sido un camino largo pero ha valido la pena, pues una sociedad que integra el talento de mujeres y hombres para su desarrollo mejora en los indicadores de calidad de vida. En este orden de ideas en el año 2014 se aprueban diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de garantizar la paridad, estableciendo la obligación de los partidos de garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas a diputaciones y senadurías. Esto implicó remover los obstáculos que impedían la participación de las mujeres en términos paritarios, así como, crear las condiciones necesarias a fin de que las mujeres tuvieran acceso a los puestos de adopción de decisiones en condiciones de igualdad respecto a los hombres. A esto se suma la recién aprobada reforma denomina "paridad en todo", en donde se realizan de nuevo reformas a la Constitución con la finalidad de seguir avanzando hacia la consolidación de una verdadera democracia representativa, participativa, incluyente y plural. Las mismas buscaron que los puestos de decisión fueran ocupados 50% por mujeres y 50% por hombres en los tres poderes del Estado, en los tres niveles de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en las candidaturas de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena. De igual forma se buscó incorporar un lenguaje incluyente a diversos ordenamientos de la Constitución y garantizar también el principio de paridad de género en los órganos jurisdiccionales. En Tamaulipas no podemos ser ajenos a esta realidad por eso presentamos esta Iniciativa para

reformas nuestra Constitución y armonizarla con el texto vigente a la Constitución General de la República hacer de nuestra máxima norma en el Estado un texto vigente acorde a los principios establecidos por el constituyente permanente. En nuestra entidad hay un millón ochocientas mil mujeres y cada una tiene la oportunidad de participar en la toma de decisiones públicas a ocupar cargos en los diferentes poderes, órganos autónomos, en todo orden de gobierno. A ellas se debe esta iniciativa para que cuenten con la certeza que la norma suprema por la cual parten todo nuestro orden jurídico establezca con claridad y precisión el derecho a participar en el servicio público paritariamente. Compañeras y compañeros como legisladores debemos adecuar las normas para que estas sean más justas y equitativas, para las y los tamaulipecos eso es lo que estamos proponiendo hoy, porque para el grupo parlamentario de PRI las mujeres y hombres tienen el mismo valor, el valor de su fuerza, el temple y sus conocimientos, y quien desee ponerlos al servicio del estado no encuentre una limitante legal por razón de género. Por esta razón solicitamos compañeros su respaldo a esta iniciativa que no busca beneficios partidistas de ninguna índole sino hacer de Tamaulipas un estado congruente con los tiempos en que vivimos, es una causa justa de las tamaulipecas, pues las tamaulipecas solamente pedimos igualdad ni más ni menos. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Habida cuenta que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución política del estado en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1,2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la organización y fundamento interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se consulta a la asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a las comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada. (Se cierra el registro de votación).

Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada por 36 votos a favor por unanimidad de los presentes, la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tocada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, esta presidencia determina que la iniciativa de reformas a la Constitución, sea reservada por esta mesa directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Tiene el uso de la palabra a la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas tardes amigos de los medios de comulación, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, con su venia Señor Diputado Presidente. La suscrita Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas comparezco ante este Honorable Pleno, para promover Iniciativa de Decreto por el que se declara " a la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Paridad de Género, basándome en las siguientes consideraciones: A través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ha garantizado la paridad de género y con el tiempo hemos visto avances sustanciales, muestra de ello es la conformación de la actual Legislatura del Congreso de Tamaulipas, donde la cantidad de legisladoras y legisladores es casi la misma. Está integrada por 19 mujeres y 17 son hombres, es decir, las mujeres conforman el 52.7 por ciento de la composición de la Sexagésima Cuarta

Legislatura. La Cámara de Diputados a nivel federal está integrada por 241 mujeres y 259 son hombres, es decir, las mujeres conforman el 48.2 por ciento de la composición de la Cámara de Diputados. En el caso del Senado de la República, tenemos a 63 legisladoras y 65 legisladores, por lo que el 49.2 por ciento son mujeres que integran el Senado para la toma de decisiones en nuestro país. La paridad de género busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades. La necesidad de su implementación se basa en que la limitada participación de las mujeres en los niveles decisivos obstaculiza el desarrollo humano al no incorporarse las demandas e intereses de las mujeres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica. La participación de las mujeres en el ámbito político y público no sólo implica un aumento con relación a la integración de las cámaras, sino un avance en la implementación de acciones a favor de la igualdad, la eliminación de estereotipos y el mejoramiento de las condiciones de vida para las mujeres y los hombres de nuestro país. La visibilización de la mujer en la sociedad así como el reconocimiento de sus derechos en igualdad de oportunidades y condiciones con los hombres ha sido producto de la movilización de muchas mujeres a lo largo de la historia. Las victorias obtenidas han sido lentas, y aún falta mucho para lograr el pleno respeto a estas oportunidades, tanto en el plano profesional, como en el privado. Nuestro sistema ha implementado diversas estrategias, modificando normas y programas en aras de buscar una igualdad sustantiva, que les permita a las mujeres la realización plena de sus actividades sin que esto disminuya en su retroactividad, sin embargo, es un hecho que no es suficiente aún. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2015 el 50.8% de la población total de Tamaulipas estaba compuesta por mujeres, es decir, 1, 749,512 mujeres que esperan mejorar sus condiciones de vida para responder a las necesidades y problemáticas que presenta la vida diaria mediante su empoderamiento y la igualdad de género; es por ello, que no solo se debe aumentar el liderazgo y la participación de las

mujeres, sino garantizarles el acceso a la justicia para poner fin a la violencia a la que se enfrentan. En este sentido no se puede tolerar, ni justificar ninguna forma de discriminación hacia las mujeres, porque su lucha a lo largo de la historia y el camino trazado en todos los ámbitos, ha modificado la forma de considerar hombres y mujeres, como las relaciones entre ambos. La igualdad entre géneros es un principio jurídico universal plasmado en la Constitución y reconocido en diversos tratados internacionales de derechos humanos; sin embargo, la historia muestra que sólo nosotras haremos valer nuestros derechos. Hoy en día, la igualdad de género se ubica en el plano de lo políticamente correcto, pero también en el de la simulación y el desconocimiento de la sociedad, lo cual impide generar una verdadera conciencia social respecto a los múltiples y numerosos obstáculos que siguen enfrentando las mujeres para desarrollarse, como la violencia feminicida y la violencia política de género. Por ello la pertinencia de las propuestas legislativas que buscan revertir las brechas que separan a mujeres y hombres en lo político, en lo económico y en lo social, aunque también hay que entender que, pasar del reconocimiento al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y de la igualdad jurídica a la igualdad fáctica, transita por una verdadera revolución de conciencias. Como lo dije en mi posicionamiento, por primera vez tendremos un congreso paritario la LXIV Legislatura que entró en funciones en este octubre será la más equitativa en cuanto a igualdad de género, pues la diferencia entre hombres y mujeres que la integrarán será la menor en toda la historia de Tamaulipas. La integración de esta Legislatura nos permitirá a las Diputadas de todas las fracciones parlamentarias, influir decisivamente, en la aprobación de una agenda legislativa con perspectiva de género durante los próximos dos años. Desde la más alta tribuna de nuestro pueblo, reitero la invitación a mis compañeras Diputadas a crear un frente común, por primera vez, tendremos oportunidad de promover programas sociales, con la seguridad de que se aprueben, por ejemplo: mayores apoyos a las mujeres "jefas de familia", así como a las personas adultas mayores, a las personas con

discapacidad, a los niños en situación de calle y en general, a los sectores más vulnerables, y por supuesto que para ello se requieren recursos, pero tendremos 19 votos 11duros, para que estos programas se incluyan en el Presupuesto de Egresos del Estado, aunado a que dicho presupuesto y sus diferentes partidas no se podrán aprobar sin el voto de las diecinueve diputadas; un "plus" que podremos hacer valer en su momento. Además las Diputadas debemos exigir paridad en las presidencias de las comisiones legislativas, por eso invito a mis compañeras Diputadas a que independientemente de nuestro origen político, trabajemos en conjunto, para hacer de Tamaulipas un estado de vanguardia. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- Se Declara a "La Sexagésima Cuarta Legislatura de la Paridad de Género" para tales efectos expídase el decreto correspondiente y añádase dicha leyenda a la papelería, portales de internet y documentación oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas durante la Legislatura. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Declaración de la "La Sexagésima Cuarta Legislatura de la Paridad de Género", se realiza con el fin de contribuir a la visibilización de la Paridad de Género en Tamaulipas. TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Atentamente. Laura Patricia Pimentel Ramírez, Diputada del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputada. Esta Presidencia determina que la Iniciativa presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, sea reservada por esta Mesa Directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Ulises Martínez Trejo.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación y ciudadanía. ULISES MARTÍNEZ TREJO, Diputado de MORENA en cumplimiento en lo dispuesto relativo Constitución Local y de la Ley que rige la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, presento Iniciativa de Punto de Acuerdo, la cual le haré una breve síntesis. La Constitución General consagra en su artículo 4° el derecho de toda familia disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Constitución Local establece, en el artículo 16, que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales de su competencia entre otros a vivienda digna y decorosa. En nuestro Estado la Ley de Vivienda reglamenta en el orden local las disposiciones contenidas en los artículos constitucionales citados. El tema de la vivienda presenta una serie de problemas como falta de oferta suficiente, altos precios, falta de créditos incapacidad para actuar, efectuar los pagos, abandono o invasión, entre otros, que dificultan el ejercicio pleno de este derecho. El problema se acentúa en los segmentos sociales de menor poder adquisitivo para la solicitud adquisición y regularización de la tenencia de la tierra y de la vivienda en este tema participan dependencias federales, estatales y en algunos casos municipales, así como empresas inmobiliarias, constructoras y particulares. El tema de la tenencia de la tierra y la vivienda urbana y suburbana presenta en la práctica una serie de problemas en principio desde hace más de 40 años en las ciudades de mayor población en el Estado como Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Tampico, Victoria y muchas ciudades que forman parte del Estado de Tamaulipas y otras de menor población como Hidalgo, Soto La Marina, Tula, Miguel Alemán y otras se desarrollado asentamientos humanos populares, muchos de los cuales aún se encuentran irregulares, lo que propicia que sus proveedores y habitantes carezcan de la

documentación legal que acrediten su propiedad pues en muchos casos sólo cuentan con cartas de asignación, cartas de posesión, recibos de pago y documentos semejantes, pero no títulos de propiedad, escrituras notariadas ni constancias de registro en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en algunos casos las dependencias o entidades que participaron en la promoción y desarrollo de estos asentamientos humanos han desaparecido, dejando el problema de la escrituración pendiente, lo que afecta a sus poseedores y propietarios al no disponer de dominio pleno sobre esos inmuebles y no estar en condiciones de venderlos, heredarlos o donarlos; según a sus interés convengan, además no poder ser objeto de crédito para mejoramiento o ampliación de vivienda o créditos hipotecarios. El desarrollo de estos asentamientos humanos también participaron pseudo-líderes que en muchos casos también se beneficiaron con acciones fraudulentas cobros indebidos, asignación múltiples de los inmuebles, y no les entregaron documentos que acreditaran su legítima propiedad, por ello y como legislador atento a la problemática que aqueja a la clase trabajadoras y populares de bajos ingresos, es necesario poner en acción las diferentes dependencias de los tres órdenes de gobierno particularmente las señaladas en las estatales y municipales para que coordinadamente entre si y en concertación entre instituciones privadas se de todas las facilidades necesarias para la regularización de las colonias asentamientos humanos populares y en general en beneficios de la población y así dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la vivienda suburbana y urbana, a sus poseedores, propietarios y sus familias y se avoquen a la solución de esta sensible problemática social. Estos problemas se presentan en la vivienda generada por dependencias federales, estatales, municipales e instituciones bancarias, inmobiliarias y particulares. Considero necesario y urgente actuar para la solución de esta sensible problemática social, por ello ocurro a promover proyecto de PUNTO DE ACUERDO por el cual el Congreso del Estado exhorta a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente, al ITAVU y al Instituto

de Previsión Social del Estado, al Poder Judicial, y a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en coordinación con la INFONAVIT, FOVISSSTE, el FOVI, FONHAPO, y con la participación de los Colegios de Notarios Públicos, integren una comisión interinstitucional, para analizar y dar solución a regularización de la tenencia de la tierra y la vivienda urbana y suburbana provista, acreditada, construida o gestionada por autoridades municipales, estatales o federales, a la que se incorporan Diputadas y Diputados de las Comisiones Ordinarias afines de este Congreso "Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México" el Diputado Ulises Martínez, Diputado Presidente le solicito enviar el trámite a la iniciativa integra así como la inscripción literal en los registros parlamentarios que procedan. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputado. Esta Presidencia determina que la Iniciativa presentada por la Diputado Ulises Martínez Trejo, sea reservada por esta mesa directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Muy buenas tardes, medios de comunicación, público en general, compañeras diputadas, compañeros diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. El suscrito, ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 numeral 1 y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, en el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a las autoridades de salud competentes de los tres

órdenes de gobierno, a establecer un comité interinstitucional de trabajo, para evaluar la problemática, dar soluciones y ejecutar acciones, enfocadas a trastornos emocionales y enfermedades psiquiátricas que afectan de gran manera la salud de la población en nuestro estado, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVO. En el artículo 4° Párrafo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo cuarto, establece el derecho a la protección de la salud. Y derivado de la reforma constitucional del 1 de junio de 2011, en lo cual nuestras garantías individuales fueron instituidas como derechos humanos, es nuestro deber como legisladores cuidar el cumplimiento de esta orden legislativa. En el contexto de la tutela de este derecho, y entrando en materia de la presente iniciativa, me permito esbozar que la depresión y la ansiedad, están catalogadas como dos trastornos emocionales complejos, que implican también problemas en pensamientos y conductas. Son las principales causas del suicidio y de la farmacodependencia. En los últimos años, se han presentado niveles alarmantes a nivel Mundial, es por eso que la Organización Mundial de la Salud pronostica que para el año 2020 la depresión y la ansiedad serán la segunda causa de discapacidad en el mundo, y la primera en países en vías de desarrollo como México. Tamaulipas ocupa el quinto lugar nacional, no es exagerado decir que hay una epidemia mundial de estos trastornos mentales, la verdad es que, desde mayo de este año, se sabe que la depresión y la ansiedad tiene características similares a enfermedades como el cáncer o la diabetes tipo dos, existe una predisposición genética que se desencadena por factores medioambientales. En Tamaulipas por causa de la inseguridad, se vive un ambiente de ansiedad constante, de miedo a ser privado de su integridad, y existen muchas familias (padres, madres, esposas, hijos) con depresión por causa de la violencia y delitos de alto impacto. También en nuestro estado se sabe con base en las estadísticas de mortalidad, en 2017 la tasa de suicidio en Tamaulipas fue de 4.5 % por cada mil habitantes, mientras que a nivel nacional fue de 5.2,

esto diagnostica una alta tasa de mortalidad por suicidio en nuestro estado, teniendo como principal causa la depresión y la ansiedad. Otra de las causas provocadas por la depresión y la ansiedad, es la deserción escolar entre el nivel medio superior y superior. En Tamaulipas existen 274,400 estudiantes inscritos en estos dos niveles educativos. En los últimos 3 años, hubo un abandono del aula del 10.3 % de alumnos, a un por debajo del promedio de la media nacional que fue de 7.8%, son valores ya considerados para aplicar mecanismos que puedan resarcir el rezago educativo. De ahí, que se torne urgente y necesaria, la coordinación de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno y la vinculación con organismos no gubernamentales, para analizar la problemática, tomar medidas preventivas, hacer previsiones presupuestales, implementar programas y desarrollar acciones que permitan afrontar, la problemática de salud antes mencionada. Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93, numeral 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicitamos se someta a discusión y votación en este acto, en sus términos, el presente PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas, formula atento exhorto a las dependencias y entidades competentes de los tres órdenes de gobierno, a integrar un comité interinstitucional de trabajo, para analizar la problemática, tomar medidas preventivas, hacer previsiones presupuestales, implementar programas y desarrollar acciones que permitan afrontar, la problemática de salud mental que afectan de gran manera a la población de nuestro estado. TRANSITORIOS. El presente Punto de Acuerdo iniciará vigencia al momento de su expedición. Atentamente. "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape. Es cuánto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Esta Presidencia determina que la Iniciativa presentada por la

Diputado Eliud Oziel Almaguer, sea reservada por esta mesa directiva hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Edna Rivera López.

Dip. Edna Rivera López. Con el Permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, representantes de los medios de comunicación y sociedad tamaulipeca. La suscrita Edna Rivera López diputada Integrante de Grupo parlamentario de MORENA en esta Sexagésima Curta Legislatura del Congreso del Estado con las formalidades que señala la ley ocurro en tiempo y forma a presentar INICIATIVA POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su división doctrinaria se compone de una parte dogmática, que contiene los derechos humanos y las garantías que son los mecanismos procesales de tutela de los derechos y una parte orgánica que hace referencia a la división de poderes y a la organización del estado mexicano. Los derechos humanos contenidos en la parte dogmática se definen como *"el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona"*. Estas facultades también se encuentran tuteladas por los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte. De todos los derechos humanos que el estado mexicano y los tratados internacionales reconocen el derecho a la educación plasmado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cobra especial relevancia debido a que este derecho permite el acceso a una mejor calidad de vida, prepara a la persona en el ámbito académico pero también humano, y la hace consciente de que forma parte de la sociedad, ya que contribuye a la mejor convivencia humana, pues fortalece el aprecio y el respeto por la dignidad de la persona. El derecho a la educación es al mismo tiempo una obligación para el estado mexicano, pues se debe priorizar en

el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en materia educativa, siguiendo un criterio que permita la inclusión tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos, entre los que se encuentran las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, quienes se han integrado en la denominada educación especial. De lo anterior se hace necesario reformar la Ley de Educación para este Estado, a fin de que este cuerpo jurídico se encuentre en armonía con la Ley General de Educación y con todas las demás leyes estatales como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado, para que se garantice plenamente el acceso y permanencia a la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todo nuestro estado. Por lo anterior proponemos reformar los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 29, así como el párrafo primero del numeral 30 de la Ley de Educación para el Estado, a fin de que se armonice con la Ley General de Educación y demás leyes en relación a la educación especial para quedar como sigue: Artículo 29. La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, entendida esta como la deficiencia física, mental o sensorial que por razón congénita o adquirida, permanente o temporal, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género para favorecer que los alumnos con discapacidad tengan las mismas oportunidades educativas, sociales y laborales. Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su integración en los planteles de educación básica mediante una pedagogía centrada en el alumno. Para quienes no logren esa

integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma integración a la convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior. Esta educación incluye orientación a los padres, madres o tutores, así como también formación y capacitación a las y los maestros y personal de escuelas de educación básica regular y media superior regulares que integran a alumnas y alumnos con necesidades especiales de educación. Párrafos cuarto al octavo queda en sus términos. Artículo 30.- Al impartir educación a los niños, niñas y adolescentes, así como a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, en un marco de igualdad de género prohibiéndose, para tal efecto, utilizar el castigo corporal u otra forma de trato humillante contra niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo. Párrafo segundo y tercero queda en sus términos. Diputado Presidente, solicito que la iniciativa se turne a trámite a legislativo y que su texto se inscriba íntegro en el diario de los debates. Es cuanto, gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente: Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre de 2019.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. La suscrita **EDNA RIVERA LÓPEZ**, en mi carácter de Diputada integrante de la **Sexagésima Cuarta Legislatura** constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Coordinadora del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo que disponen los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Tamaulipas, ante esta Asamblea Popular, ocurro a presentar **INICIATIVA POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La división doctrinaria de nuestra carta magna hace referencia en un primer momento a la parte dogmática, que es aquella que contiene los derechos humanos y sus garantías, entendiéndose estas, como los mecanismos procesales de tutela de los derechos y, la segunda parte, que es la orgánica, que señala la división de poderes, así como la organización y funcionamiento del estado mexicano.

En cuanto hace a la parte dogmática que contiene los derechos humanos, estos pueden entenderse como "el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona". Estas facultades se encuentran garantizadas además, por los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte.

La reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos establece que es obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias las de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. De lo anterior resulta indispensable señalar que cuando se hace alusión a los derechos humanos, debe entenderse siempre un criterio enunciativo y no limitativo, pues se trata de que la persona tenga reconocidos cada vez más derechos, lo que se denomina "principio de progresividad" de los derechos humanos.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la educación, pues de todos los derechos humanos que se han reconocido por parte del estado mexicano, este resulta de especial relevancia, debido a que permite el acceso a una mejor calidad de vida, prepara a la persona en el ámbito académico pero también humano, y lo hace consciente de que forma parte de la sociedad, ya que contribuye a la

mejor convivencia humana, pues fortalece el aprecio y respeto por la dignidad de la persona.

La educación constituye entonces un derecho humano, pero también una obligación para el estado priorizar en el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en materia educativa, siguiendo un criterio que permita la inclusión tomando en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.

La inclusión en la educación establece la obligación para las escuelas a fin de que reconozcan que (...) "todo niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje particulares y que los alumnos con necesidades educativas especiales deben tener acceso al sistema de educación general y encontrar acomodo en él mediante una pedagogía centrada en el alumno" (...) ya que de esta manera se contribuye a eliminar actitudes discriminatorias en la sociedad.

Tal obligación para el estado mexicano constriñe además a crear y armonizar todo el marco jurídico a fin de que se garantice el derecho a la educación, enfocándose a los grupos vulnerables que son aquellos quienes en razón de su condición, presentan una desventaja, como las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad a quienes se ha integrado en la denominada educación especial.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas en su artículo 35, numeral 2, señala que tienen (...) "discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".

La educación especial en términos de la Ley General de Educación se puede definir como aquella que (...) "tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, conducta, o de comunicación" (...) atendiendo a los educandos en

un contexto educativo incluyente además de incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva".

De lo anterior se hace necesario reformar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas a fin de que este cuerpo jurídico se encuentre en armonía con la Ley General de Educación y con todas las demás leyes estatales como la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para que se garantice plenamente el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todo nuestro estado.

Por lo anterior es que proponemos la siguiente iniciativa la cual pretende reformar los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 29 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como el párrafo primero del numeral 30 de la ley en comento, a fin de que se armonice con la Ley General de Educación y demás leyes en relación a la educación especial.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, numeral 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, solicitamos se someta a discusión y votación en este acto, en sus términos, el presente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 29 y el párrafo primero del numeral 30 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 29.- La educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, entendida esta como la deficiencia física, mental o sensorial que por razón congénita o adquirida, permanente o temporal, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto

educativo incluyente que se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género para favorecer que los alumnos con discapacidad tengan las mismas oportunidades educativas, sociales y laborales.

Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su integración en los planteles de educación básica mediante una pedagogía centrada en el alumno. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma integración a la convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior. Esta educación incluye orientación a los padres, madres o tutores, así como también formación y capacitación a las y los maestros y personal de escuelas de educación básica regular y media superior regulares que integran a alumnas y alumnos con necesidades especiales de educación.

...
...
...
...
...

Artículo 30.- Al impartir educación a los niños, niñas y adolescentes, así como a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, en un marco de igualdad de género prohibiéndose, para tal efecto, utilizar el castigo corporal u otra forma de trato humillante contra niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo.

...
...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. EDNA RIVERA LOPEZ.

Presidente: Gracias Diputada, esta Presidencia determina que la iniciativa presentada por la Diputada Edna Rivera López, sea reservada por esta mesa directiva, hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez. Con su permiso compañero Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras, medios de comunicación y público en general que hoy nos acompaña. El suscrito **Diputado RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Política Local; y la Ley que rige esta Honorable Asamblea, me permito presentar una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 368 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Honorable Pleno Legislativo. Por violencia contra la mujer debemos entender todo acto basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad o a la coacción de todo acto que se producen en la vida pública, en la vida privada, esta definición fue plasmada por la Organización de las Naciones Unidas al aprobarse este decreto en la eliminación en contra de la Violencia de la Mujer. Fue aprobada ante la urgente necesidad de la aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad,

integridad y dignidad de todos los seres humanos. En México un país defensor de los derechos humanos, hemos adoptado esta postula a nivel federal, como en el ámbito estatal. La violencia en contra de la mujer no es un tema exclusivo en materia de seguridad, sino que, dada su naturaleza antijurídica también implica un serio problema en materia de salud, de estabilidad social, trastocar los valores y principales pilares del núcleo familiar. De acuerdo a estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (**OMS**), una de cada tres mujeres sufre de violencia infligida por su pareja, causando efectos negativos en la salud física, mental, sexual y reproductiva, y en algunos extremos, resulta la muerte. Lo más alarmante compañeras Diputados a la violencia hacia la mujer cuando se encuentra en estado de embarazo, dado que su pareja llega a maltratarlas físicamente con golpes, patadas, puñetazos en el vientre cuanto se encuentra en pleno estado de gestación, puesto que no solamente se pone en riesgo la vida del infante o en el periodo de gestación sino de la misma mujer, yo los invito compañeros que entremos en un tema de conciencia hacia esa mujer que se encuentra fuera de este recinto donde están enfrentando por si solas el problema del embarazo, y el problema de lo que son agredidas por todo hombre en este periodo de gestación. En nuestro Estado, de acuerdo a las cifras proporcionadas por el Sistema (SIIPPTAM), en lo que va y existe de este año son 5,826 casos de este tema que se ha incrementado en un 70% de violencia contra la mujer embarazada. La violencia familiar en contra de la mujer en estado de embarazo tiene consecuencias graves de salud, como ruptura del útero, hígado, bazo, fractura de pelvis, aborto inducido, tener desprendimiento prematuro de la placenta, y a veces como consecuencia la muerte misma de la propia madre; además de padecer estrés, depresión, ansiedad, fobias, angustia a ese caso mismo como enfermedades crónicas. Además de lo anterior, existe un riesgo mayor de salud, pues a consecuencia de esos actos interrumpen su atención médica, ya que por vergüenza estas causas deciden no ir al chequeo regular en el estado de embarazo, y determinan en un tema de

problema psicológico. Compañeros y compañeros Diputados, yo les pido que legislemos no con el título personal del partido, sin color, sin distingo y que hagamos esta adicción y esta modificación, esta inclusión al Código 368. En ese contexto, debemos instrumentar la prevención y erradicación de este maligno dentro del entorno familiar, que es la violencia, más en el caso de mujeres embarazadas, es necesario imponer una pena severa que sea considerado un delito grave, a los derechos humanos en contra de las mujeres de libertad y seguridad y sobre todo el derecho de la vida, de la persona que está en gestación. Es por ello que, para erradicar esa habida costumbre de ejercer violencia familiar, más estando la mujer en estado de embarazo, el derecho humano a vivir, enfocarnos en la libertad de la violencia, preservar un sano esparcimiento y desarrollo familiar, apegado a los valores familiares que debemos respetar, es que se propone una sanción a la violencia familiar que estipula el Artículo 368 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de garantizar los derechos humanos de la mujer y los derechos de vida. En mérito de lo anterior, es que se propone la siguiente Iniciativa de: PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 368 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma por adición un sexto párrafo del Artículo 368 Bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: ARTÍCULO 368 Bis.-[...] **Si la víctima se encuentra en estado de embarazo, la penalidad se incrementará un cincuenta por ciento adicional a la sanción impuesta. TRANSITORIO ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dada en la sede del Pleno Legislativo del Honorable Congreso de Tamaulipas, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el veintisiete de octubre del año dos mil diecinueve. Es cuanto, compañero Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, esta Presidencia determina que la iniciativa presentada por el Diputado Rigoberto Ramos Ordóñez, sea reservada por esta mesa directiva, hasta en tanto

queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Carmen Lilia Canturosas.

Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal. Buenas tardes a todos, con su venia compañero Presidente de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea Legislativa. La suscrita, **CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL**, Diputada por Morena, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política Local, así como de los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concurro a promover ante este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, con base a la siguiente Exposición de Motivos. La violencia en cualquiera de sus expresiones ha trastocado todos los espacios de la vida social, a tal grado que muchas de sus manifestaciones han sido catalogadas como graves problemas de salud pública, como son por sus consecuencias realmente perturbadoras. Como es el caso de la violencia familiar en donde mujeres, niños y adultos mayores se han convertido en las principales víctimas. Además en nuestro País y en nuestro Estado, este tipo de violencia lejos de disminuir ha ido creciendo, que vergüenza. Compañeras y compañeros Diputados, estoy convencida que para combatir la violencia, es necesario seguir reforzando nuestro marco legal, endurecer las penas y sanciones, así como seguir fomentando la denuncia, no podemos permitir que las víctimas de violencia, continúen sin la protección de la justicia por temor o desinformación. Con base en lo anterior, hoy vengo a exponerles un tema sumamente sensible, vengo a hablarles de un tipo de violencia en que desafortunadamente, una

vez más, las mujeres somos las principales afectadas, me refiero a la VIOLENCIA DIGITAL, pero también déjenme decirles, que tengo la firme convicción de que esta Legislatura, integrada en su mayoría por mujeres, estará a la altura de las exigencias que nos demandan las y los tamaulipecos. En el año 2012, una mujer de 18 años de nombre Olimpia Coral Melo, que cursaba la preparatoria como una alumna destacada en su natal Huachinango, Puebla, fue víctima de VIOLENCIA DIGITAL, al ser publicado en diversos blogs y páginas de internet, un video íntimo con su pareja. La grabación se viralizó rápidamente, a tal grado que la imagen de Olimpia fue explotada en al menos seis portales de pornografía con más visitas a nivel mundial, por lo que fue víctima de burlas, acoso y extorsiones, a tal grado que la llevaron a tratar de suicidarse por tres ocasiones. Olimpia cuenta que cuando acudió al Ministerio Público nunca pudo denunciar a nadie, ya que no había delito que perseguir, lo más cercano al delito en el Estado de Puebla, era tipificado como "ultrajes a la moral", por lo que no hubo ninguna consecuencia. La historia aquí apenas comienza, ya que después de experimentar en carne propia la ausencia de justicia, Olimpia decidió especializarse en derecho digital y en el año 2014 fundó el "Frente Nacional para la Sororidad" con el fin de erradicar y prevenir la violencia digital de género. En ese mismo año, el Congreso de Puebla aprobó un dictamen con el que se reformó el Código Penal, tipificando el delito de "violación contra la intimidad sexual", como parte de llamada "Ley Olimpia" toda vez que esta propuesta fue redactada por Olimpia Coral, ahora convertida en una importante activista, que busca que esta Ley sea aprobada en todos los estados de nuestro país. En el caso de Tamaulipas, ya fue presentada durante la pasada legislatura, una iniciativa para reformar el Código Penal del Estado, que proponía tipificar el "**Delito contra la intimidad personal**", en el título de "**Delitos contra la seguridad y libertades sexuales**". Desafortunadamente esta propuesta sigue en Comisiones, por lo que será tarea de todos nosotros, Diputadas y Diputados, comprometernos a aprobarla en el menor tiempo posible. Volviendo

al tema de la violencia digital, sus expresiones más características son el ciberacoso, la extorsión y la venganza, causando daño psicológico y emocional a las víctimas, dañando públicamente su reputación, así como reforzando los prejuicios sociales y conduciendo a otras formas de violencia sexual y física. Tristemente vemos todos los días, como las redes sociales, páginas web, aplicaciones de mensajería instantánea y el correo electrónico, son utilizados como medios para causar daño a mujeres y niñas, principalmente por la falta de controles legales, medidas de seguridad y un sistema de justicia que facilite la persecución del comportamiento criminal en línea. Razón por la que propongo a este Pleno, que la modalidad de VIOLENCIA DIGITAL sea reconocida como tal y de manera explícita en la LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN TAMAULIPAS. Una vez reconocida, el Estado y los Municipios deberán adoptar de manera oportuna, a través de las dependencias y entidades de sus respectivas administraciones, medidas y acciones para proteger a las mujeres víctimas de la violencia digital. Asimismo, se abre la posibilidad de hacer las previsiones presupuestales, correspondientes a garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida sin violencia en medios digitales, con lo que se garantizaría su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación. Lo anterior sin olvidar en la congeladora la iniciativa para reformar nuestro Código Penal, la cual, sumado a lo que hoy les presento, forman parte de un proyecto integral de reformas, que debemos aprobar para que Tamaulipas se convierta en un Estado que garantice de manera efectiva, el derecho de las mujeres a gozar de una vida libre de violencia de género. En mérito de lo expuesto y fundado, la suscrita Diputada, propongo a esta Asamblea Legislativa, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 8 TER A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 8 Ter a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres, para quedar como sigue: **CAPITULO II MODALIDADES DE LA VIOLENCIA** Artículo 8 Ter.- Violencia digital contra la mujer es cualquier acto que se presenta a través de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la divulgación sin consentimiento, de textos, audios, videos u otras impresiones gráficas, de contenido íntimo, erótico o imágenes sugerentemente sexuales, verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad y dignidad de las mujeres. **TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la sede del Pleno Legislativo del Congreso del Estado de Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diecinueve. Muchísimas gracias.

Presidente: Gracias Diputada, esta Presidencia determina que la iniciativa presentada por la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal, sea reservada por esta mesa directiva, hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Sánchez Guillermo.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Buenas tardes compañeros, con su venia compañero Presidente de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa. La suscrita, **LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO**, Diputada por Morena, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, conforme a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política Local, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concurre a promover ante este Pleno Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 274 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base

en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Por una cuestión quizás cultural, a veces, dejamos de decirles niños a las personas que tienen 14, 15, 16 o 17 años de edad, dejamos de considerarlos niños, por ejemplo, cuando entran a la preparatoria, cuando crecen su estatura o identificamos en ellos una necesidad de ser tratados como adultos. Según la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por "niño" a aquel ser humano que es menor de 18 años, estableciéndose así en la mayoría de los tratados internacionales, además de que casi todos los países del mundo, han fijado la mayoría de edad civil en los 18 años. Que no se confunda con la adolescencia, una etapa de crecimiento y desarrollo humano establecida por la Organización Mundial de la Salud, entre los 10 y 19 años de edad. Creo que todos podemos estar de acuerdo, en que las niñas y los niños, son el tesoro máspreciado que tenemos las familias tamaulipecas, como Legisladores, no sólo debemos comprometernos con su futuro, también, debemos asegurarles su presente. Por lo que es nuestra responsabilidad dotar al Estado, de las herramientas y recursos para que éste a su vez, pueda garantizar la protección de los derechos de los niños y de los ciudadanos, así como el mantenimiento de la justicia y la paz social. Hoy, vengo a solicitarles su apoyo, para combatir con más firmeza un delito que pone en peligro a todos nuestros niños, un delito que a pesar de todos los esfuerzos preventivos, disuasivos, así como el aumento de sanciones, sigue presentándose con mucha frecuencia, me refiero a la violación sexual. En Tamaulipas, hace 10 años este Congreso incrementó la sanción para el delito de "violación" en menores de edad, pero esta agravante solo es aplicable, en el caso de las víctimas sean menores de 14 años, dejando sin protección a nuestros niños de 14, 15, 16 y 17 años. Si bien es cierto, en la teoría, durante esta etapa ya se cuenta con un desarrollo psicosexual avanzado, este grupo de edad todavía se encuentra en un proceso de individuación y autoexploración, buscando su pertenencia y probablemente su sentido de vida, es decir, no cuenta con un desarrollo psicoemocional estable, por lo que una violación sexual en esta

etapa de su vida, sigue siendo más grave que la que se produce en una persona adulta. Razón por la que propongo a esta Asamblea, ampliar el rango de edad que se prevé en la agravante a menores de 18 años y no únicamente para menores de 14 años como se contempla en la actualidad. En mérito de lo expuesto y fundado, por la suscrita Diputada, me permito someter a esta Asamblea Legislativa, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 274 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 274 párrafo segundo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 274. Si la víctima del delito fuere menor de los **dieciocho** años, o quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, la sanción será de 30 a 40 años de prisión. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la sede del Pleno Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Leticia Sánchez Guillermo Diputada por MORENA. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada, esta Presidencia determina que la iniciativa presentada por la Diputada Leticia Sánchez Guillermo, sea reservada por esta Mesa Directiva, hasta en tanto queden integradas las comisiones ordinarias para su turno correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de que no han sido constituidas las Comisiones de esta Legislatura, no hay **dictámenes** contemplados para ser presentados en la presente sesión. Por lo que pasaremos a desahogar el siguiente punto del orden del Día.

Presidente: Diputadas y Diputados: A continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales** y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

las Diputadas y Diputado **Ivett Bermea Vázquez, Rigoberto Ramos Ordoñez, Karla María Mar Loreda**, para intervenir en esta fase de la sesión. Por lo que pregunto si además de alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, para hacer el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Ivett Bermea Vázquez.

Diputada Gloria Ivett Bermea Vázquez. Muy buenas tarde: Saludo a todos los diputados que se encuentran en este recinto, a los amigos de la prensa, con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Como tamaulipecos estamos muy orgullosos del anuncio que realizó la semana pasada nuestro gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, en donde da a conocer que ganamos la Convención Nacional de CANACINTRA para el año 2020, misma que se llevará a cabo en octubre del próximo año en el Puerto de Tampico. Las Delegaciones de CANACINTRA en la convención realizada la semana pasada en la Ciudad de Morelia mediante un proceso abierto de votación eligieron de manera contundente a nuestro Estado de Tamaulipas. Ahora Tampico se está preparando para recibir a más de mil industriales de todo el país, lo que generará una cuantiosa derrama económica para el sector hotelero y restaurantero. Pero las buenas noticias aún no terminan, la Universidad Tecnológica de Altamira fue elegida para recibir en el año 2020, el Quinto Concurso Nacional de Innovación y Emprendimiento, por sus siglas CONAES. El CONAES, contará con la participación de estudiantes de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas de todo el país, este concurso nacional tiene el gran propósito de retar las capacidades y habilidades de los jóvenes universitarios en las categorías de proyectos sociales, emprendimiento tecnológico, innovación en productos y servicios y energías limpias y sustentables ambientales. Para beneplácito de todos, les quiero informar que los jóvenes universitarios tamaulipecos se colocaron en los finalistas en el concurso realizado la semana pasada en Torreón, en el Cuarto Concurso Nacional de CONIES. Desde el Congreso del

Estado de Tamaulipas, las y los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, les extendemos una gran felicitación y reconocimiento a las Delegaciones de CANACINTRA de Tamaulipas y al Gobernador del Estado, Licenciado Francisco García Cabeza de Vaca, por la obtención de la Convención Nacional de CANACINTRA 2020; asimismo felicitamos a los jóvenes tamaulipecos ganadores de CONIES; a sus asesores y al cuerpo docente de las instituciones. El fortalecimiento de la imagen de Tamaulipas ratifica la confianza que han depositado los empresarios e industriales del país. Nuestro Estado actualmente es considerado como un destino de inversión para las empresas y un atractivo en un destino turístico. Nos sentimos muy contentos que en Tamaulipas sigamos avanzando y se siente. Muchas gracias.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez.

Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez. Con su permiso compañero Presidente. El día 19 de octubre en la sesión de la semana pasada, hubo un Punto de Acuerdo que no quiero dejar pasar sin antes reconocer a la Diputada Marta Patricia Palacios Corral, el Punto de Acuerdo fue para exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para considerar de manera permanente al municipio de Valle Hermoso, como franja fronteriza para efectos aduaneros y fiscales. Nosotros en este contexto me sumo y conozco perfectamente el tema de lo que sufrieron la gente de Valle Hermoso, lo viví con ellos, la compañera Yahleel en ese entonces estaba como Diputada Federal y no me queda, más que reconocer Diputada tan acertado Punto de Acuerdo, ojalá y todos tengamos esa disposición de apoyar cuando realmente sea un punto importante y no un punto de partido, no un punto de color y no un punto personal. Diputada, muchas felicidades, enhorabuena. Gracias compañero Presidente.

Presidente: Se le concede el turno de la voz a la Diputada Karla María Mar Loreda. Adelante Diputada.

Diputada Karla María Mar Loreda. Muy buenas tardes, con su venia Presidente. Saludo afectuosamente a mis compañeros y compañeras Diputadas, medios de comunicación y público en general que nos acompaña. Tamaulipas es sin duda un estado que se ha vuelto referente personal en muchísimos aspectos. Es por ello importante destacar el reconocimiento realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, a la Secretaría de Finanzas del Estado por la iniciativa denominada Desarrollo de Normatividad Estatal y Capacidad Institucional para incorporar el enfoque de resultados en Tamaulipas. Esta acción llevada a cabo durante la administración del Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca, recibió reconocimiento en la categoría de mejora de regulación del desarrollo social, misma que se ha implementado a través de la Secretaría de Finanzas con la finalidad de coordinar diversas acciones para el fortalecimiento institucional emisión de documentos normativos, capacitación, asistencia técnica y mejoras en las etapas de planeación, programación y monitoreo del gasto público que permitan transparentar y eficientar las reglas de aplicación y operación e impacto de los programas implementados en beneficio de las tamaulipecas y los tamaulipecos. El mencionado reconocimiento se entregó a Rómulo Garza Martínez, encargado de la Secretaría de Bienestar Social y representante del Gobernador del Estado; a María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas, de manos del Doctor José Nabor Cruz Marcelo, Secretario Técnico de CONEVAL. En el marco del seminario de buenas prácticas en monitoreo y evaluación de las entidades federativas y municipios del 2019. Desde esta Soberanía, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, expresamos nuestro reconocimiento al desempeño y resultado de la actual administración del Gobierno del Estado y reiteramos el respaldo a todas las prácticas y acciones exitosas como la referida en este caso. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente. Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez tiene el uso de la tribuna.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Compañeros, hay algo aquí que no me queda muy claro o algo está mal, la compañera hace un momento, nuestra compañera del Grupo Parlamentario de MORENA, está pidiendo al Gobierno del Estado, un cambio en la cuestión de educación sobre todo para las personas con discapacidad, yo traigo otros datos, perdón, desde agosto, desde el mes de agosto, CAED los CAEDS se cerraron en la república mexicana, algunos 200 asesores fueron despedidos, hasta ahorita se siguen cerrando esos centros para niños con discapacidad en el Presupuesto del 2020, no están contemplados, entonces como pedimos al Gobierno del Estado, no nada más de nuestro Estado, sino también de otros estados, que atiendan a los niños con discapacidad cuando no le dan presupuesto al Gobierno del Estado, para que lo ejerza con esos niños, esos niños con discapacidad que las mismas madres, sufren y batallan para darles una educación a la par con los hermanitos que tienen o con los vecinos o con los ahijados etcétera, si no nos está dando presupuesto el Gobierno Federal, ¿cómo vamos a pedirle al Gobierno Estatal que los atienda? si en el presupuesto 2020 no está contemplado ayudar a estos centros. Gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputada, agotados, dígame Diputada, adelante Diputada.

Diputada Edna Rivera López. Si no mal entendí la compañera Olga menciona que si en otros estados no se está trabajando eso pues por qué pedirlo aquí en Tamaulipas, creo que no, perdón compañera, discúlpeme, déjeme terminar, creo no, no es la situación así, nosotros tenemos que luchar por el beneficio de los tamaulipecos y de los ciudadanos, ese nivel que usted menciona no pertenece a educación básica, y yo estoy hablando de educación básica, en el Estado de Tamaulipas no existen los CAED, así es que por eso no mencioné aquí en Tamaulipas, aquí no tenemos, los niveles que tenemos aquí y los servicios de educación especial en el Estado de Tamaulipas, son el escolarizado y el no escolarizado al que no

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

pertenece eso de lo que Usted llamó por eso no los contemplé. Gracias Diputado Presidente.

la Sesión Publica Ordinaria, que tendrá verificativo el día **30** de **octubre** del presente año, a partir de las **dieciséis** horas.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Yo no hablé de otros estados, yo no hablé de que en Tamaulipas no se hiciera o no se tuviera, yo dije que aquí cómo vamos a pedir que en otros Estados, aquí en Tamaulipas, se haga o sea así, lo único que yo estoy aclarando o voy aclarar es que aquí en Tamaulipas, usted dijo ahorita hace un momentito, que también los no escolarizados pues están cerrando si me lo permite programas para jóvenes con discapacidad, no están contemplados en el presupuesto quedarían fueran más de 27 mil 887 alumnos, y este programa cierran, están cerrando también las preparatorias del sistema abierto para esos alumnos con discapacidad, eso es lo que estoy diciendo y eso si afecta porque aquí en Tamaulipas, sí tenemos una educación abierta para todos. Gracias.

Presidente: Considero que es un asunto suficientemente discutido, dejemos que este asunto se discuta en comisiones, creo que es un asunto y asuntos generales, esto debe de prevalecer de asuntos de comisiones, por favor.

Adelante por última vez.

Diputada Edna Rivera López. Es precisamente compañero Presidente, sobre ese asunto que Usted menciona ahorita, pedirle que ponga orden aquí en el Pleno y que la Ley es muy clara al decir que no se puede discutir una iniciativa sin antes pasar a comisiones, por lo que le suplico a Usted desde un inicio se ponga ese orden. Gracias.

Presidente: Por eso mismo lo mencioné Diputada, sí.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **diecisiete horas, con treinta y tres minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a